

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO No. 1218
De 7 de Diciembre de 2015



Que declara Zona Epidémica, sujeta a Control Sanitario, al territorio de la Comarca Guna Yala

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que se han detectado tres (3) personas con enfermedad por el virus *Zika*, confirmado por laboratorio, cumpliendo con el algoritmo establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Que tratándose de un evento nuevo en el país, actualmente está circunscrito a un área geográfica específica, por lo que es procedente declara zona epidémica, sujeta a control al área del territorio de la Comarca Guna Yala, por existir brote por virus *Zika*;

Que la enfermedad por el virus Zika, transmitido por el mosquito *Aedes aegypti*, produce síntomas parecidos a los del Dengue y Chikungunya, como son fiebre, exantema, dolor en las articulaciones, dolor muscular, dolor de cabeza, ojos rojos (conjuntivitis) y malestar general;

Que la situación existente constituye un peligro para la salud pública, en especial para la Comarca Guna Yala;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Salud, solicita al Órgano Ejecutivo la adopción de medidas extremas y urgentes para atender esta emergencia,

DECRETA:

Artículo 1. Declara Zona Epidémica, sujeta a control Sanitario al territorio de la Comarca Guna Yala.

Artículo 2. Ordenar a todas las entidades públicas, de manera inmediata, a poner a disposición del Ministerio de Salud, todos los recursos económicos, físicos y humanos que dicha dependencia requiera, para la ejecución de los planes de prevención y control total de la enfermedad.

Artículo 3. Instar a las autoridades de la Comarca Guna Yala, a brindar a las autoridades de salud, toda la cooperación que requieran para la puesta en ejecución de las medidas sanitarias necesarias para la atención de la enfermedad.

Artículo 4. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

FRANCISCO JAVIER TERRIENTES
Ministro de Salud